



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado, 12 de noviembre de 1983

Número 131

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### INDICE

	Página		Página
<b>III. DIPUTACION GENERAL</b>		<b>IV. ANUNCIOS</b>	
Convocatoria de Concurso de Anteproyectos para la Sede de la Diputación General de La Rioja	1329	<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Convocatoria de Oposición Libre, para la provisión de una plaza de Subalterno al servicio de la Diputación General de La Rioja	1330	Convocatoria de Concurso Público de suministro de Equipo Informático	1331

### III. Diputación General

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA SEDE DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA (ORGANO LEGISLATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1983, se convoca concurso de anteproyectos para la Sede de la Diputación General de La Rioja, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### 1. Objeto del Concurso:

Redacción de anteproyecto de adaptación de parte del edificio situado en Logroño, en las calles Marqués de San Nicolás, Once de Junio y Portales (concretamente antiguo Convento de la Merced y ala oeste del edificio destinado hasta fecha reciente a fábrica de tabacos), para la ubicación de la Sede de la Diputación General de La Rioja.

1.1. La necesidad que tiene la Diputación General de La Rioja de disponer de una Sede que reúna las debidas condiciones, aconsejan que las obras de adaptación del edificio se puedan realizar en el plano más breve posible de forma que su ocupación y utilización se lleven a cabo antes de finalizar el año 1985.

1.2. La inversión total proyectada no superará los ciento ochenta millones de pesetas de ejecución material.

##### 2. Concursantes:

Podrán participar en el concurso todos los Arquitectos Superiores colegiados en España, individualmente o en equipo.

##### 3. Incompatibilidades:

Los miembros del Jurado serán incompatibles para participar en el Concurso, sin perjuicio de las incompatibilidades previstas en las "Normas Deontológicas de Actuación Profesional de los Arquitectos".

##### 4. Convocatoria e inscripción:

La convocatoria de este concurso se publicará en los Boletines Oficiales de La Rioja y del Estado y en los medios informativos de comunicación social. La inscripción se realizará de la siguiente forma:

4.1. El plazo de inscripción se abre con la convocatoria, debiéndose solicitar aquella en escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, Calvo Sotelo, 3, Logroño.

Este plazo terminará el 15 de diciembre de 1983.

4.2. La cuota de inscripción se establece en 15.000 pesetas por concursante o equipo en concepto de gastos de información. Esta cantidad deberá abonarse mediante talón bancario a favor de la Diputación General de La Rioja, que acompañará al escrito de solicitud de la inscripción.

4.3. En las dos semanas siguientes a la terminación del plazo de inscripción, la Diputación General de La Rioja remitirá a todos los concursantes o equipos la documentación gráfica y escrita necesaria.

##### 5. Plazos:

El concurso se desarrollará en los períodos siguientes:

5.1. Información: Durante el mes siguiente al cierre del plazo de inscripción. Las dudas y consultas se harán por escrito dirigido al Secretario del Jurado y serán contestadas globalmente entre los días 15 y 30 de enero de 1984.

El edificio podrá ser visitado a petición de fecha durante todo el mes de diciembre y, eventualmente y con el mismo requisito, podrán efectuarse visitas en la primera quincena del mes de enero de 1984.

5.2. La entrega de anteproyectos terminará el día 15 de abril de 1984, a las 14,00 horas, y deberán tener entrada en la Secretaría de la Diputación General de La Rioja, Calvo Sotelo, 3 de Logroño.

5.3. El fallo del jurado, que se adoptará antes del 30 de mayo de 1984, será comunicado por escrito a los autores de los trabajos premiados, dándosele la misma difusión que a la presente convocatoria.

#### 6. Documentación a presentar:

Constará de una memoria justificativa de la solución propuesta mecanografiada en formato DIN-A4 a doble espacio y por una cara, con un máximo de 20 hojas.

Estimación orientativa del coste económico presentada en el mismo formato que la memoria y sin límite de extensión.

Los planos se harán en línea negra sobre fondo blanco con un tamaño de DIN-A1 y se presentarán doblados en formato DIN-A4 de forma que el ángulo inferior derecho quede de portada.

Contendrán obligatoriamente las plantas, alzados y secciones que se remiten con la documentación y a la misma escala, adaptados a la solución propuesta.

Además se podrán incluir cuantos dibujos y explicaciones se consideren necesarias para una mejor definición de la propuesta, sin limitación de escala.

El número máximo de planos del formato antes indicado será de doce por concursante o equipo y deberán enviarse sueltos, sin coser o grapar, en un contenedor rígido que evite deterioros en su traslado.

Queda prohibido el uso de maquetas.

Para la identificación de los trabajos se indicará un lema que deberá figurar en la portada de la documentación escrita y en el ángulo inferior derecho de la documentación gráfica. En sobre aparte, cerrado y opaco, con el mismo lema exterior, se incluirá una hoja en la que figurará nombre, dirección y firma de/los concursante/s, así como Colegio al que pertenece.

#### 7. Condiciones legales:

Los trabajos que se presenten se atenderán a la normativa urbanística de la zona y a la circunstancia de estar declarado el edificio Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional.

#### 8. Datos informativos:

Los concursantes inscritos recibirán la documentación precisa para la realización del trabajo y que, fundamentalmente, consistirá en: planos y fotografías del estado actual del edificio, informe urbanístico de su situación, informe técnico de su estado, programa de necesidades y objetivos que se pretenden.

#### 9. Jurado:

9.1. El Jurado estará presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja o miembro de la Mesa en quien delegue y formarán parte de él:

- Dos Diputados regionales designados por la Mesa.
- El Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, o Arquitecto en quien delegue.
- Un Arquitecto de reconocido prestigio designado por la Mesa.
- Un Arquitecto designado por el Ayuntamiento de Logroño.
- Un Arquitecto designado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

Actuará de secretario, sin voto, el Secretario General Letrado de la Diputación General o Letrado en quien delegue.

9.2. El Jurado se constituirá en los diez días siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos y levantará acta de la admisión definitiva, enumerando los trabajos no admitidos y las razones específicas de cada uno, si a ello hubiere lugar.

9.3. Al fallo del Jurado se acompañará informe razonado que lo fundamente.

#### 10. Decisión de la Mesa:

La Mesa, a la vista del informe emitido por el Jurado, concederá los siguientes premios:

##### a) Primer premio:

Honorarios del anteproyecto considerados en misión parcial y opción preferente al proyecto y a la dirección de las obras. Los honorarios del anteproyecto serán considerados, en su caso, a cuenta de las fases sucesivas, sin que sea deducible el incremento correspondiente a la misión parcial.

##### b) Segundo premio:

75% de los honorarios del anteproyecto.

##### c) Tercer premio:

50% de los honorarios del anteproyecto.

Estos premios no podrán declararse desiertos.

#### 11. Derechos de propiedad:

Las ideas plasmadas en los documentos del concurso son propiedad de los Arquitectos que las presenten, pero la Diputación General de La Rioja se reservará el derecho de su publicación y reproducción, sin indemnización o compensación económica alguna.

#### 12. Exposición:

La Diputación General, si lo estimare conveniente, llevará a cabo una exposición pública de los trabajos con posterioridad al fallo del Jurado.

#### 13. Aceptación de las Bases:

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Logroño, 9 de noviembre de 1983.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

### CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO AL SERVICIO DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA (ORGANO LEGISLATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Subalterno al servicio de la Diputación General de La Rioja, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera.

1. La plaza que se convoca estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al coeficiente 1,3 e índice 3 de proporcionalidad y por las complementarias que acuerde la Mesa.

2. Será de aplicación al Subalterno lo dispuesto en la legislación reguladora del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en lo referente al régimen de derechos y deberes y situa-

ciones administrativas, hasta tanto se apruebe el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja.

3. El nombramiento, en el marco de dicho Estatuto, conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de plantilla de la Diputación General de La Rioja.

4. El funcionario nombrado tendrá las obligaciones que se derivan de la propia naturaleza de la plaza de Subalterno, concretadas por la Mesa cuando fuere necesario.

#### Segunda.

Podrá optar a la plaza quien reúna las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos y no más de sesenta y cinco.
- No estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de la función pública.
- No tener enfermedad o defecto físico alguno que impidan ejercer normalmente la función.
- Estar en posesión de certificado de escolaridad.

#### Tercera.

Los interesados en la plaza deberán presentar en los Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Cámara, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja:

- Instancia según el modelo que se facilitará en la Secretaría General, en la que se indicarán los estudios y experiencia profesional.
- Documentación acreditativa de haber satisfecho la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y formación de expediente.

#### Cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría de la Diputación General publicará la lista provisional de admitidos en el Boletín Oficial de La Rioja, en la cual constarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su Documento Nacional de Identidad. Los interesados podrán reclamar contra dicha lista, dentro de los quince días siguientes a su publicación, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Diputación General, la que resolverá definitivamente.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará también en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### Quinta.

El Tribunal calificador estará formado por el Presidente de la Diputación General de La Rioja o miembro de la Mesa en quien delegue; un Diputado regional designado por la Mesa y el Secretario General Letrado de la Cámara. Actuará de Secretario el funcionario encargado de la Unidad de Personal de los Servicios Administrativos de la Diputación General.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de dos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### Sexta.

La oposición comenzará en el día y hora señalados al efecto, que se anunciarán en el Boletín Oficial de La Rioja con quince días de antelación al menos.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará por sorteo, que tendrá lugar instantes antes del comienzo del primer ejercicio.

#### Séptima.

1. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Contestar por escrito, en un tiempo no superior a treinta minutos, las preguntas que formule el Tribunal sobre cultura general, a nivel de los estudios exigidos.

2.º Realización de las pruebas prácticas que estime el Tribunal.

3.º Entrevista personal.

2. Los ejercicios serán eliminatorios y se puntuarán de 0 a 10 puntos siendo eliminados los participantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

#### Octava.

1. La calificación final de los no eliminados será la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

2. El Tribunal, terminada la calificación, elevará a la Mesa de la Diputación General propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido la puntuación más alta.

#### Novena.

Notificada la calificación al aspirante propuesto, éste, en el plazo de veinte días hábiles a contar de la fecha de notificación, deberá aportar los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base segunda:

- Partida de nacimiento o certificado de adquisición de la nacionalidad española.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite que no está condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico en el que conste claramente que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impidan ejercer normalmente la función.
- Certificado de escolaridad.

#### Décima.

Una vez comprobada la conformidad de todos los documentos presentados, la Mesa formulará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y lo notificará al interesado. Este deberá incorporarse al servicio de la Diputación General en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de notificación. Si se produjera algún defecto en la documentación que impidiese el nombramiento, o el nombrado no se incorporase a su puesto de trabajo en el plazo previsto, la Mesa podrá sustituir al afectado por el que le siga en puntuación en la calificación del Tribunal.

Logroño, 7 de noviembre de 1983. —El Presidente de la Diputación General de La Rioja, Félix Palomo Saavedra.

3037

## IV. Anuncios.

### Consejería de Hacienda y Economía

Resolución del Consejero de Hacienda y Economía, de fecha 4 de noviembre de 1983, previa autorización al efecto del Consejo de Gobierno, por la que se anuncia Concurso para adquisición de Equipo Informático.

Objeto: Adquisición de Equipo Informático de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tipo de Licitación: 30.000.000 de pesetas (Treinta millones de pesetas).

Plazo de Ejecución: 4 meses.

Fianza Provisional: el 2% sobre el Presupuesto de licitación, por importe de 600.000 pesetas.

Modelo de Proposición Económica: Figura como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones en el Registro General de la Comunidad Autónoma, terminará a las 13 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sede de la Consejería de Hacienda y Economía, Palacio de la Comuni-

dad Autónoma, a las 10 horas del día en que se cumplan los tres hábiles siguientes a la fecha en que tuvo lugar el cierre de Admisión de Proposiciones.

Documentos que deben presentarse: Los que se señalan en el Pliego de Bases.

Estos Pliegos podrán ser examinados en horas y días hábiles en las dependencias de la Consejería de la Presidencia, Oficina de Contratación, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey, 3 Logroño.

Logroño, 9 de noviembre de 1983.— El Consejero,

# Disposiciones de la Provincia

## INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Ayuntamientos	1332	<b>JUZGADOS</b>	
		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1336

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

##### EDICTO

2940

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio

##### LETREROS Y ESCAPARATES:

que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

<u>Letreros:</u>	<u>Pesetas</u>
Calle de 1. <sup>a</sup> categoría, por m2. ....	450
Calle de 2. <sup>a</sup> categoría, por m2. ....	300
Calle de 3. <sup>a</sup> categoría, por m2. ....	150
<b>Escaparates:</b>	
Calle de 1. <sup>a</sup> categoría, por m2. ....	225
Calle de 2. <sup>a</sup> categoría, por m2. ....	150
Calle de 3. <sup>a</sup> categoría, por m2. ....	112

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde.

2749

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

##### EDICTO

2917

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se publica el extracto de las Ordenanzas Fiscales modificadas, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de abril de 1983 y cuyo contenido es el siguiente:

##### Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

Escaparates a la vía pública por cada

metro cuadrado o fracción pagarán al año:

	<u>TARIFA</u>			<u>ZONAS</u>		
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Hasta un metro cuadrado .....	345	280	235			
De 1,01 a 2 metros cuadrados .....	465	360	320			
De 2,01 a 4 metros cuadrados .....	685	575	465			
De 4,01 metros cuadrados en adelante	915	715	615			

##### Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de las tasas por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

	<u>TARIFA</u>				
	<u>ZONAS</u>				
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>
Por Canalón con bajada hasta el suelo, con vertido en la acera, al año .....	310	245	185	120	95
Por canalón sin bajada hasta el suelo, con vertido en la acera, al año .....	920	730	550	360	275
Por canalón sin bajada hasta el suelo, con vertido en la calzada, al año .....	1.145	800	680	550	460
Chorreras (por metro lineal de fachada) al año .....	460	360	270	185	135

**Ordenanza Fiscal de Vado Permanente.**

**TARIFA**

**POR CADA INSTALACION DE VADO**

1.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo con capacidad para más de 50 vehículos .....	8.895
2.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo, con capacidad de 26 a 50 vehículos .....	6.590
3.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo con capacidad de 11 a 25 vehículos .....	5.520
4.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo, con capacidad de 4 a 10 vehículos .....	4.460
5.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo, con capacidad para 1 a 3 vehículos .....	3.385
6.—Garajes de vehículos industriales y de turismo, con capacidad para más de 25 vehículos .....	8.895
7.—Garajes de vehículos industriales y de turismo, con capacidad de 11 a 25 vehículos .....	6.590
8.—Garajes de vehículos industriales y de turismo, con capacidad de 4 a 10 vehículos .....	5.520
9.—Guarderías de vehículos agrícolas y de turismo de hasta tres vehículos .....	3.385
10.—Garajes de empresas de viajeros y agencias de transporte .....	8.895
11.—Talleres mecánicos, eléctricos y de carrocerías .....	3.385
12.—Talleres de motos y bicicletas, incluso guarderías de estos vehículos .....	2.125
13.—Cada placa metálica de vado permanente .....	1.250

**Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de Tasa por el Tránsito de animales domésticos por la vía pública.**

**TARIFA**

La tarifa que se devengará anualmente por cada perro será de cuatrocientas cincuenta y cinco pts. (455).

**Ordenanza Fiscal de Tasas por entrada de vehículos en edificios y solares.**

**TARIFA**

**Clases por calidad de vehículos:**

**Zonas 1.ª**

1.—Garajes públicos incluidos como tales en la Contribución Industrial, con más de cinco vehículos .....	4.600
2.—Locales sin ser garaje público encierran más de cuatro vehículos y talleres de construcción, reparación, etc. de carruajes de todas clases .....	1.815
3.—Camiones y demás vehículos .....	725
4.—Taxímetros .....	575
5.—Carros .....	350

**Ordenanza Fiscal relativa a la Tasa por prestación de Servicio de Recogida de Basuras.**

**TARIFA**

**ZONAS**

CONCEPTOS	ZONAS	
	1.ª a 3.ª	4.ª a 5ª
a) Domicilios particulares .....	2.500	1.935
b) Cantinas, tabernas, bares y cines .....	5.800	5.800
c) Hoteles y Fondas .....	17.160	17.160
d) Comercio en general .....	2.500	2.500
e) Domicilios particulares deshabitados .....	1.890	1.450

**Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública o en terreno del común.**

**TARIFA**

**Pesetas**

Ocupación del subsuelo con tanque o depósitos de combustible u otros líquidos, cámaras y corredores subterráneos, aunque se limiten a servir de agrandamiento o enganche de las plantas inferiores de los inmuebles, etc. pagarán anualmente por metro cuadrado o fracción .....	60
--	----

**Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre concesión de placas, tablillas, patentes y otros distintivos análogos.**

**TARIFA**

**Pesetas**

Por cada carro agrícola o de transporte .....	65
Id. Id. coche o vehículos de tracción animal .....	65
Id. Id. carretón de mano .....	65
Id. Id. bicicleta .....	35
Id. Id. perro por registro y chapa .....	35

**Ordenanza Fiscal sobre Tasa de administración por reintegro de documentos.**

GRUPO I.— Certificaciones y documentos que se expidan por la Administración Municipal a instancia de particulares.

**TARIFA**

**Pesetas**

1.—Certificaciones de buena conducta .....	60
Si así se solicitase, deberán expedirse en estas certificaciones con carácter de urgencia, en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la fecha de entrada en el Registro de la correspondiente instancia, recargándolo en tal caso un 50 por 100 la cuota que se ha señalado.	
2.—Certificados de vecindad y residencia o de otros extremos referentes al último padrón de habitantes. ....	60
3.—Id. de documentos correspondientes a los últimos cinco años .....	60
4.—Id. de empadronamientos o de cualquier otra clase de documentos de un período de 25 años, satisfarán las cinco últimas 20 pts. y por cada uno que exceda de los cinco .....	11
5.—Id. de empadronamiento o de cualquier otra clase de documentos de un período de 50 años, devengarán las cinco últimas 20 pts. los 20 siguientes a 3 pts. cada uno, 60 pts. y por cada año que exceda de los 25 .....	16
6.—Id. Id. Id. de un período mayor de 50 años, satisfarán los 50 primeros en la forma expresada en el núm. anterior, y por cada año que pase de los 50 .....	27
7.—Certificaciones de emplazamiento de fincas rústicas y urbanas a efectos del pago de derechos reales, escrituras públicas o documentos privados según se indica a continuación con un máximo .....	660

**Reintegros de Certificaciones de Rústica**

a) De 1 a 5 fincas: 25 pts. Estado, 65 Municipales y 1 Mutual	
b) De 6 a 10 fincas. 25 pts. Estado, 95 Municipales y 1 Mutual.	
c) Cada una que pase, a partir de las 10 fincas 11 pts. más por cada finca.	
8.—Por obtención de un calco o fotocopia del plano de alineación de una finca .....	330
9.—Por Id. Id. Id. de alineación de una calle ...	275
10.—Por Id. Id. Id. planos fotográficos .....	9.075
11.—Certificaciones de nombramiento, título, tomas de posesión o ceses de empleados y obreros municipales .....	27
12.—Por las expediciones de Planos de Urbanización y otros de la ciudad y copias de los mismos .....	300
13.—Por cada fotocopia de documentos impresos	10
14.—Por cada impreso de instancia de cualquier clase .....	5

**GRUPO II.— Sello Municipal.**

1.—Nuevos nombramientos y credenciales de todo el personal obrero .....	22
---	----

	Pesetas
2.—Títulos de nuevos nombramientos del personal administrativo técnico y facultativo y las copias de los mismos se reintegrarán con sellos municipales de igual valor que los del Estado .....	65
3.—Títulos de serenos, de Comercio, suplentes de los mismos, Vigilantes, Urbanos, Guardias Jurados, Urbanos y particulares .....	10
4.—Copias de estos títulos .....	1
5.—Instancias de pobres expedidas en papel de oficio .....	1
6.—Las instancias dirigidas a la Alcaldía, Presidencia, Autoridades Municipales y en general todos los documentos que hayan de surtir efectos en expediente, se reintegrarán con sellos municipales. ....	40
7.—Las certificaciones de todas clases que se expidan por la Administración Municipal con independencia de los derechos que correspondan con arreglo a la tarifa del Grupo primero de esta Ordenanza, salvo las que se refieran a funcionarios municipales .....	10
8.—Cada hoja útil de los expedientes que se tramiten .....	5

NOTA: En los documentos escritos a mano se entienden por hoja útil en el pliego de cuatro caras, en los escritos a máquina o impresos, se entiende por hoja utilizada las dos caras.

9.—Por cada proyecto con su memoria .....	330
10.—Informe que se emita por el Ayuntamiento y que haya de surtir efectos en asuntos cuya gestión no sea de la competencia municipal .....	120
11.—Rectificaciones de nombres, apellidos y demás errores consignados en las hojas de empadronamiento .....	60
12.—Partes de altas y bajas en Matriculas de arbitrios o impuestos, altas y bajas de basura, agua, etc. ....	10
13.—Las solicitudes de permisos que se presenten para ejecutar obras menores se reintegrarán con un sello de 35 pts. ....	35
14.—Las licencias para las obras anteriormente indicadas .....	60
15.—Volantes relacionados con el empadronamiento de habitantes .....	15
16.—Reintegros de las hojas de altas por nuevos empadronamientos y bajas de residencia ...	5
17.—Por expedición de datos o antecedentes que obren en la sección de estadística (Por cada inscripción hasta 10) .....	5
18.—Id. Id. pasando de diez .....	1

**Ordenanza Fiscal núm. 17, reguladora de las tasas por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.**

**TARIFA**

VEHICULOS	Cada uno al año Pesetas
De tracción animal, carro con llantas de goma	625
Id. Id. carro con llantas de hierro .....	1.025
Bicicletas .....	250
Remolques .....	505
Carros de mano .....	505
Remolques de tractor .....	1.025

**Ordenanza Fiscal núm. 52, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.**

**TOLDOS Y CORTINAS**

**TARIFA ANUAL**

	ZONAS		
	1.ª	2.ª	Resto
Por cada metro de fracción en línea de fachada, con saliente hasta 1,75 m.	155	125	60
Por cada medio metro o fracción del saliente que exceda de 1,75 m. por metro o fracción en línea de fachada	95	60	40
Ventanas con saliente .....	115	95	65
Balcones .....	135	115	70
Miradores .....	160	135	115

**Ordenanza Fiscal núm. 20, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas, etc.**

**TARIFA**

**CONCEPTOS DE GRAVAMEN**

Pesetas

Por cada metro cuadrado en las calles de 1.ª zonas que se ocupan para vallas, puntales, asnillas o andamios, por mes .....	240
Por cada metro cuadrado en las demás calles que se ocupan para vallas, asnillas, puntales o andamios, por mes .....	150
Cuando se utilice el andamio volado, en vez de valla, pagará solamente un 25% de la tarifa anterior	
Por cada metro cuadrado ocupado en la vía pública con escombros por día .....	120

**Ordenanza Fiscal sobre derecho y tasa por prestación de servicios en el Matadero Municipal.**

**TARIFA**

Servicios y clases de ganado a que afectan	Unidad del adeudo Pesetas
Por servicio de degüello:	
Por cada cabrito .....	11
Por cada cordero .....	22
Por cada oveja .....	22
Por cada carnero .....	22
Por cada cabrío mayor .....	22
Por cada ternera .....	247
Por cada novilla .....	247
Por cada vacuno mayor .....	247
Por degüello de cada cerdo .....	137

**Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora de las tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de los Cafés, Bares y establecimientos análogos.**

**TARIFA**

	ZONAS	
	1.ª	Resto
Por cada metro cuadrado de ocupación día ...	33	22

**Ordenanza Fiscal sobre servicio de agua potable a domicilio.**

Metro cúbico de agua: 21 pesetas.

**Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas para licencias para construcciones y obras.**

**TARIFA PARA LA CONSTRUCCION**

**A) OBRAS MENORES**

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Construcción de forjado de piso, por m2 ...	91	79
Colocar o sustituir vigas, por unidad por M. L. ....	36	28
Colocación de cubiertas, por m2 .....	54	47
Colocar o sustituir lucernas, por unidad .....	250	218
Reposición de tejado, por m2 .....	38	32
Baja de aguas pluviales, por unidad .....	271	235
Construcción de tabiques, incluso guarnecido y enlucido, por m2 .....	42	36
Colación de pavimento:		
a) Mármol, terrazo y parquet, por m2	50	39
b) Imitaciones, por m2 .....	33	28
c) Colores lisos y de segunda, por m2	26	23
Colocación de azulejos, por m2 .....	66	49
Peldaño de escalera, por unidad:		
a) Mármol y terrazo .....	66	52
b) Granito artificial .....	33	23
c) Correa de escalera .....	66	60
Apertura de hueco al exterior, por m2 o fracción .....	246	243
Apertura de hueco para puerta interior ...	100	82
Reposición de marcos, por unidad .....	82	66
Construcción de cielos rasos, por m2:		
a) Escayolas decorativas .....	53	42
b) Cañizos .....	18	16
c) Instalaciones de cuarto de baño ...	725	650
Instalación de retrete .....	288	268
Colocación de cocina económica .....	361	288
Instalación de fregadera lavadero .....	180	144
Instalaciones de tuberías de agua potable fecal .....	545	505
Instalación de calefacción, por radiador ...	360	325
Enlucido y estuco en fachada, por m2 .....	36	31
Pintura de una habitación o pieza .....	180	144
Derrribos y demoliciones, por m3 .....	5	3
Construcción de muros o tapias, por m2.:		
a) Un asta .....	72	60
b) Media asta .....	53	42
c) Tabicón .....	36	31
d) Muro de hormigón, de m3 .....	288	268
Construcción de cobertizo, por m2 .....	126	109
Construcción de depósitos o estanques, por m2. ....	91	79
Construcción de pozos, metro lineal de profundidad .....	363	326
Metro lineal de canalillo de riego .....	23	17
Acera de entrada de carruajes .....	2.175	1.990
Instalación de cámaras frigoríficas y cajas fuerte empotradas .....	1.810	1.628
Instalación de toldos y persianas metálicas:		
a) Hasta tres metros .....	435	361
b) Hasta seis metros .....	723	630
c) Más de seis metros .....	1.085	904
Colocación de letreros en la vía pública:		
a) Hasta un metro cuadrado .....	1.810	1.628
b) Más de un metro cuadrado y menos de dos .....	3.617	3.256
c) Más de dos metros cuadrados .....	7.235	6.512
Instalaciones de mostradores :		
a) De madera en su totalidad .....	180	162
b) De lujo, metro lineal .....	723	630
Colocación de contador .....	91	91
Acometida a la Red de Distribución .....	1.890	1.890
Construcción de soleras, por m2 .....	53	36
Colocación puerta, por m2 o fracción .....	190	158
Retejar tejado .....	25	19
Lindes, por m. l. ....	55	55
Vallado con pared o alambre por m. l. ....	110	110
Tarifa mínima por cada licencia .....	880	880
Desmante y allanamiento de tierras m3 ...	13	18

**B) Obras mayores:**

ZONAS	
Tanto por cien	
1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>

Importa presupuesto pesetas:	
Hasta 250.000 .....	4 3,70
Hasta 750.000 .....	3,80 3,50
Hasta 1.250.000 .....	3 2,70
A partir de 1.250.000 .....	2,50 2,15

Relación de coste mínimo por metro cuadrado de construcción de diversos tipos de construcción para que sirvan de módulo para tasación de los proyectos de obra presentados en este Ayuntamiento:

	Pesetas
Metros cuadrado de vivienda .....	19.800
Metro cuadrado de pabellón de estructura metálica .....	11.000
Metro cuadrado de pabellón de vigas de hormigón y forjados .....	12.100
Metro cuadrado de construcciones de casillalbergue, en suelo rústico que de acuerdo con la Ordenanza del Plan General Municipal de Ordenación no se exige proyecto técnico, importe de tasación del metro cuadrado establecido para viviendas en el apartado B) "Obras Mayores" .....	13.200

**C) Instalaciones eléctricas**

**ZONAS**

Tanto por cien	
1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>

Importa presupuesto pesetas:	
Hasta 250.000 .....	4 3,70
Hasta 750.000 .....	3,80 3,50
Hasta 1.250.000 .....	3 2,70
A partir de 1.250.000 .....	2,50 2,15

**D) Obras en el Cementerio:**

Construcción de panteones, 2,90 de Pres.  
Colocación de lápidas en sepulturas: 361 pts.  
Colocación de puerta o marco en nichos: 180 pts.  
Colocación de estatuas, cruces, etc.: 361 pts.  
Colocación de cruces en la tierra: 180 pts.  
Colocación de azulejos, pieza: 6 pts.

**D) Habitabilidad.**

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
-----------------	-----------------

Por cada hueco de fachada ..... 180 109

**Ordenanza Fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con puestos de venta o con exposición, instalación o almacenamiento de artículos o productos.**

**TARIFA**

Por cada metro cuadrado: 120 pts. y seis horas día.  
Menos de 3 metros lineales: 110 pts. por 4 horas al día o fracción.  
De 3 a 5 metros lineales: 176 pts. por 4 horas al día o fracción.  
Más de 5 metros lineales: 254 pesetas por 4 horas al día o fracción.

Arnedo, 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE LOS DE LOGROÑO

3196

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 256/83 a instancia de Amafisa, S. A. contra Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Construcciones CIR, S.A. en reclamación de 247.935 pts. en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Logroño, a cuatro de noviembre de 1983.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presente autos ejecutivo promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Amafisa, S. A. y defendida por el Letrado D. Juan Ignacio Sabrás Bengoa, contra la sociedad mercantil Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Construcciones CIR, S. A. en ignorado paradero, declaradas en rebeldía y sobre pago de cantidad y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución delante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Construcciones CIR, S. A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Amafisa, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea, por la cantidad de ciento cincuenta y siete mil doscientas sesenta pesetas de principal, de la letra de cambio protestada, seiscientos setenta y cinco pesetas de gastos de protesto intereses legales desde la fecha de dichos protestos y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Construcciones CIR, S.A. cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño a cuatro de noviembre de 1983.

El Secretario,

3119

EDICTO

3214

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio Ejecutivo, señalado con el núm. 578/82, a instancia de Comercial Udala, S.A. contra Estampaciones Libra, S.A. en reclamación de 289.312 pts. en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta el bien embargado al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de noviembre y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de la subasta:

Prensa escéntrica marca ASIDEH de 70-T, valorada en trescientas setenta y cinco mil pts.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a dos de noviembre de 1983.

El Secretario,

3033

EDICTO

3145

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 697/82, en el que dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En Logroño, a 22 de octubre de 1983. El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. y defendido por el Letrado don Felipe Domingo Muro, contra don Juan Pablo Cantera Glera, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Juan Pablo Cantera Glera y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español S. A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas, importe del principal, intereses legales desde la fecha del protesto de la cambial y las costas las, cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Juan Pablo Cantera Glera, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 25 de octubre de 1983.

El Secretario,

2964

EDICTO

3146

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el número 373/83, a instancia de don Emilio Lorini Previ, contra doña María Jesús Apesteguía Medrano, en reclamación de 1.617.247 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de noviembre a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de la subasta:

Turismo marca Mercedes 300-D, matrícula NA-9457-K Valorado en un millón novecientos mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 26 de octubre de 1983.

El Secretario,

2965

## EDICTO

3143

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño; por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 292 de 1982, a instancia de Artesanía Alavesa, S.A. contra el titular de Muebles Marin en reclamación de 87.359 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 7 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bienes objeto de subasta:**

—Dos muebles vitrinas con bajos consola, tipo clásico de madera con adornos de plástica. Valorados en treinta mil pesetas.

—Cuatro espejos con marco dorado de polieretano. valorado en doce mil pesetas.

—Dieciocho sillas de madera de haya en blanco de tapicería, tipo clásico. Valoradas en treinta y seis mil pesetas.

—Un dormitorio de matrimonio completo estilo moderno en chapa de color nogal. Valorado en cincuenta mil pesetas.

—Una librería de madera color caoba clásica de 2,8 m. aproximadamente. Valorada en cuarenta mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta. sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 27 de octubre de 1983.

El Secretario,

2962

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**

## EDICTO

3158

Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 25/80 instados por "Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S.A." contra don José Ramón Santamaría García, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 669.432 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Piso sito en Gran Vía número 34, 8<sup>o</sup>-dcha. con una superficie de 145,54 m<sup>2</sup> construidos y 119,87 útiles de esta Ciudad, valorado pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de de octubre de 1983.

El Secretario,

2977

## EDICTO

3210

Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 562/81 instados por don Enrique Ruiz García contra don Cándido Casero Blanco sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.357.229 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta.**

—Vehículo turismo marca Ford-Scort, matrícula LO-6585-E, modelo XR-3, valorado pericialmente en la cantidad de novecientas mil pesetas.

—Furgón marca Avia, matrícula LO-8.200-E valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 31 de octubre de 1983.

El Secretario,

3029

## EDICTO

3212

Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Mayor Cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 88 de 1983, a instancia de Compañía Mercantil "Producción y Desarrollo, S.A." contra don Basilio Lacanal Ibáñez, sobre acción de condena, en cuantía de 2.523.622 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en el ramo separado de prueba de la parte actora, citar al demandado don Basilio Lacanal Ibáñez, con último domicilio conocido en esta Ciudad, calle Guardia Civil número 3-2.º y con domicilio actualmente desconocido, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de noviembre a las once horas de su mañana, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio. Apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Dado en Logroño, a 31 de octubre de 1983.

El Secretario,

3031

**EDICTO**

3213

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado con el número 140-83 a instancia de Supermercados Riojanos, S.A. (SURISA) se ha dictado la Providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA Juez Sr. de la Iglesia Duarte. En Logroño, a 31 de octubre de 1983.—

Dada cuenta; y habiendo transcurrido el término de cinco días del artículo 10 de la Ley de Suspensiones de Pagos se convoca a Junta General de Acreedores, para la que se señala el día 11 de enero del próximo año, a las 16 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Háganse las citaciones en la forma determinada en dicho precepto, según sean los acreedores de esta plaza o de fuera de ella, y dese publicidad a la convocatoria y a la declaración del estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva de la suspensa, por Edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de La Rioja, Periódico "La Rioja" de esta ciudad y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo que se expedirán los oportunos despachos, que se entregarán para su diligenciamiento al Procurador de la suspensa. Fórmese la correspondiente Pieza Separada de Calificación.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.— Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Ante mí.— Vicente Peral.—Rubricados.

Y para que conste, y sirva de anuncio al público a los efectos procedentes expido y firmo el presente en Logroño, a 31 de octubre de 1983.

El Secretario,

3032

**EDICTO**

3215

Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 37/82 instados por "Caja Provincial de Ahorros de La Rioja" contra D. Félix Fernández de Tejada y Burrieza, Doña Elvira Quemada Mora, D. Jesús Angel Fernández Agustino y Doña Encarnación Medarde Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 23.753.482 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación con reducción del 25 por 100 los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción del 25 por 100.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta:**

Bienes de los demandados D. Félix Fernández de Tejada Burrieza y doña Elvira Quemada Mora:

1.—Rústica parcela en Logroño, paraje de la Isla o el Molino, de 5.000 m2, valorada pericialmente en la cantidad de 4.000.000 pts.

2.—Local comercial en planta baja, sita en Logroño en calle de Avda. de Colón núm. 42, hoy 28, con una superficie de 553 m2 valorado pericialmente en la cantidad de 8.490.250 pts.

3.— Local comercial en planta baja, sita en Logroño es calle Avda. Colón, 40, hoy 26, con una superficie de 553 m2 valorada pericialmente en la cantidad de 8.490.250 pts.

Bien del demandado D. Jesús Angel Fernández Agustino:

1.—Rústica parcela en Logroño, paraje de la Isla o el Molino de 5.000 m2 valorada pericialmente en la cantidad de 8.000.000 pts

Bien de D. Alvaro Fernández Agustino:

1.—Rústica parcela en Logroño, paraje de la Isla o el Molino de 5.000 m2, valorada pericialmente en la cantidad de 4.500.000 pts.

Dado en Logroño, a 2 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3034

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE LOGROÑO**

**REQUISITORIA**

3181

La Sra. Juez de Distrito número 2 de Logroño, en juicio de faltas núm. 592/83 seguido por este Juzgado sobre hurto ha ordenado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de La Rioja, ordenando a las fuerzas de Policía Judicial y demás de la Seguridad del Estado, para que procedan a la busca y detención del inculpado Antonio Villar Pujol, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Lanzarote número 13, bajo y actualmente se halla en ignorado paradero, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado a fin de que cumpla doce días de arresto menor impuestos al mismo en sentencia de fecha 4 de julio de 1983, recaída en el juicio de faltas arriba indicado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño a 25 de octubre de 1983.

El Secretario,

3000

**REQUISITORIA**

3182

La Sra. Juez de Distrito núm. 2 de Logroño, en juicio de faltas núm. 134/83 seguido por este Juzgado sobre estafa ha ordenado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de La Rioja, ordenando a las fuerzas de Policía Judicial y demás de la Seguridad del Estado, para que procedan a la busca y detención del inculpado Antonio Villar Pujol, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Lanzarote, 13 bajo, y actualmente se halla en ignorado paradero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado a fin de que cumpla diez días de arresto menor impuestos en el juicio de faltas arriba referenciado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño a 25 de octubre de 1983.

El Secretario,

3001

## REQUISITORIA

3183

Santiago Menéndez Sánchez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, C/Somosierra número 56, comparecerá en el término de 10 días a hacer efectivo el pago de tasación de costas a él correspondiente causadas en el juicio de faltas número 2.460 de 1982 seguido en este Juzgado de Distrito número 2 sobre amenazas, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.421 pesetas, incluida la multa de 500 pesetas impuesta por sentencia firme de fecha 15 de marzo de 1983 dictada en dicho juicio.

Y para que conste, a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, de la adjunta requisitoria, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 29 de octubre de 1983.

El Secretario,

3002

## CEDULA DE CITACION

3202

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.125/83 sobre Lesiones en agresión, se cita a Jesús Fernández Arana cuya última residencia era Vitoria y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculcado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de noviembre y hora de las doce cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con la prueba de que intente valerse.

Logroño, a 27 de octubre de 1983.

El Secretario,

3021

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

## NOTIFICACION

3166

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 186 del año 1983 por lesiones tráfico seguido contra Santos Planillos Torrente se ha dictado con fecha cuatro de octubre de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Santos Planillos Torrente, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes costas y que indemnice a José Santiago Tejada Aramayo en la cantidad de 600.000 pesetas, por las lesiones 500.000 pesetas por las secuelas, de cuyas cantidades responderá, directamente hasta el límite del Seguro Obligatorio la Cia de Seguros La Vasco Navarra; siendo responsable civil subsidiario Domingo Ruano Suárez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario en ignorado paradero, Domingo Ruano Suárez, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 25 de octubre de 1983.

El Secretario,

2985

## NOTIFICACION

3197

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1215 del año 1983 por estafa seguido contra Ramón Pampín Seoane se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Ramón Pampín Seoane, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de ocho días de arresto menor; costas y que indemnice a Heliodoro Maturte Herrero en la cantidad de 1.340 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Ramón Pampín Seoane cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 27 de octubre de 1983.

El Secretario,

3116

## JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

## EDICTO

3209

Doña María Pilar Oliván Lacasta, Juez Titular del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 11/83, se tramita expediente de proceso de cognición, a instancia de Don Luis María, Doña María del Pilar y Don Antonio María Arnedo Monguilán, representados por la Procurador de los Tribunales, Doña María del Carmen Miranda Adán, contra, doña Gregoria Nájera Fernández, doña María Luisa Arnedillo Nájera, don Avelino Arnedillo Nájera, don Tomás Arnedillo Nájera, doña María Luz Fernández Arnedillo, don Jesús Fernández Arnedillo, don Félix Fernandez Arnedillo y los desconocidos que estimen tener derecho a pasar a ocupar la condición de arrendatario o arrendatarios de las parcelas de la finca La Coronel, sita en término municipal de Alfaro, que en dicha condición, llevó el finado Sr. Arnedillo Sáinz, hasta el momento de su muerte, propiedad de los actores y objeto del pleito de referencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento finca rústica.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar como se verifica por el presente a los desconocidos para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de España, número 1-2.ª planta con el apercibimiento de ser declarado o declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos desconocidos y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente, en Alfaro, a 27 de octubre de 1983.

El Secretario,

3028

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

## EDICTO

3157

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido (La Rioja), en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Cándido Sánchez Achirica, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A. contra Toloño S.A. con domicilio social en Vitoria, calle General Loma número 4-2.ª planta, bajo el número 142 de 1982, por medio del presente se anuncia la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, de las fincas que por continuación se insertan, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de cuatro millones cada una de ellas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

**Fincas objeto de subasta:**

A) Local de negocio en la planta baja o firme del edificio "Parque de Florida Alta" en Haro, en la Vega, extensión doscientos dieciséis metros cuadrados. Tiene su acceso por la fachada que da al Parque de la Florida Alta, a través del porche cubierto. Linderos: Norte, portal, zaguan caja de escalera número uno, cuarto de aseo de señoras y porche; Sur, solarium; Este, porche cubierto por donde tiene su entrada, y Oeste, paso común sin cubrir. Cuota, cuatro enteros y medio por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.552, libro 197. Finca 16.980.

B) Local comercial distinguido con el número 3, situado a la derecha entrando del portal, en la planta baja de la casa señalada con el número 3. Ocupa una superficie construida de sesenta y siete metros, treinta y un decímetros cuadrados; tiene acceso propio e independiente de la común del edificio y linda: Al Norte, con finca de "Loloño, S.A." destinada a jardines comunitarios y accesos y aparcamientos y con caja de ascensor y escalera; Sur, con calle Castillo de San Adrián; Este, con casa propiedad de la Comunidad de Propietarios del Polígono de Ariznavarra, y Oeste, con portal y con cajas de portal y escalera. Cuota, tres enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento. Inscrita en Registro de la Propiedad al Tomo 2877, Libro 1.º, Sección 22. Folio 168. Finca 372. Inscripción 2.ª. Sitio en calle, digo Castillo de San Adrián de Vitoria.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, s/n el próximo día ocho de febrero de 1984, y hora de las 12 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a las fincas que anteriormente se han relacionado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª.— Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de la ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

En Haro, a 17 de octubre de 1983.

El Secretario,

2976

**CEDULA DE CITACION**

3203

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido, D. Orestes Endérez García, en diligencias de la Ley Orgánica 10/80 número 46 de 1983 sobre conducción de un ciclomotor bajo influencia de bebidas alcohólicas contra Ramón Núñez Galabi, de 35 años de edad, y vecino de Cirueña (La Rioja) en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho acusado, para que en el plazo de cinco días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, con exhibición del D.N.I. y permiso de conducir, bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 3 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3022

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

**CEDULA DE CITACION**

3198

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto de Nájera, en juicio de faltas número 248/83 sobre lesiones por accidente de circulación, por atropello a una peatón, que resultó ser María Concepción Gallo Angulo, por medio de la presente se cita de comparencia a la misma, ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de prestar declaración y ser examinada por el médico forense apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiera lugar.

Nájera, 26 de octubre de 1983.

El Secretario,

3117

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSECCION**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500